



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 24-2026-MDSD-A

Santo Domingo, 6 de marzo del 2026.

VISTO:

El INFORME N°034-2026-MDSD-GPP-LALE, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Además hace de conocimiento que con INFORME N°034-2026-MDSD-GPP-LALE, de fecha 06 de marzo del 2026 en donde el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se publicó en el diario El Peruano del 03 de marzo del 2026 El Decreto Supremo N°029-2026-EF - Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento FONCOMUN, a favor de los gobiernos locales, para el incremento de 0,5% del rendimiento del impuesto de Promoción Municipal (1PM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por un monto de S/.991,399.00", para lo cual se alcanza la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000017.

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley N°32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), correspondiente al financiamiento de la transferencia de recursos por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (1PM) destinado al FONCOMUN, dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 32387.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



Asimismo, se establece que las transferencias de recursos autorizadas por la citada disposición se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con los criterios señalados en el artículo 3 de la Ley N° 32387; acorde a los índices de distribución aprobados mediante Resolución Ministerial, conforme a la normatividad vigente. Dichos recursos se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos locales en la I El Peruano 5: Recursos Determinados fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento de/ Sector Publico para el Año Fiscal 2026, suspende la vigencia del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32387, durante el presente Año Fiscal, referido a los criterios para acceder al incremento de/ FONCOMUN;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 073-2026-EF/50, se aprueban, entre otros, los índices de distribución de fas recursos provenientes del incremento del FONCOMUN (RPIF), a nivel de cada municipalidad;

Que, mediante los Memorandos N° 0120-2026EF150.03 y N° 0131-2026-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal, informa sobre la desagregación para distritos de las recursos provenientes del incremento del FONCOMUN (RPIF) en el Año Fiscal 2026, y señala que la transferencia de los mismos se efectúa conforme a los índices vigentes aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 073-2026-EF/50, y dentro del monto autorizado en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513;

Artículo 45. Modificación presupuestaria los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían en los créditos presupuestarios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, según INFORME N°034-2026-MDSD-GPP-LALE, de fecha 06 de marzo del 2026, en donde el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se publicó en el diario El Peruano del 03 de marzo del 2026 Decreto Supremo N0029-2026-EF - Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento FONCOMUN, a favor de los gobiernos locales, por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (1PM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por un monto de S/.991,399.00", para lo cual se alcanza la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000017.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra:"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley NO 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPÓN - PIURA**

**"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -FORMALIZAR la Incorporación de Recursos Via Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento 07 Foncomun por un monto de **S/.991,399.00 (Novecientos Noventa y Uno mil Trecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles)**, que se sustenta en la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000017**. De conformidad con el **Decreto Supremo N°029-2026-EF**, de fecha 03 de marzo de/ 2026 y, con el **INFORME N°034-2026/MDB-GPP**, de fecha 06 de marzo de/ 2026, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que forman parte integrante de la presente Resolución. La misma que se muestra la incorporación al Presupuesto Institucional del siguiente Proyecto:

PLIEGO

: 301574: Municipalidad Distrital de Santo Domingo.

PROYECTO

2704133 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PROG. 0+000 A 9+230 KM EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARACUCHO- HUALTACAL - FAIQUE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

07 Foncomun

CATEGOR/A DE GASTO

2.6 Gasto de Capital S/.350,000.00

PROYECTO

2721640 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PI-727 SANTO DOMINGO
- QUINCHAYO ALTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

: 07 Foncomun

CATEGORIA DE GASTO

2.6 Gasto de Capital..... S/.40,000.00

PROYECTO

2680585 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO NOMA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

07 Foncomun

CATEGORIA DE GASTO

2.6Gasto de Capital S/.44,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

PROYECTO : 2698724 CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO YUMBE, QUINCHAYO CHICO y QUINCHAYO GRANDE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

: 07 Foncomun

CATEGORIA DE GASTO : 2.6Gasto de Capital S/.553,399.00

TOTAL INCORPORACION DE RECURSOS: **S/.991,399.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, y que el Área encargada realice las notificaciones correspondientes, de la presente Resolución, a los organismos señalado en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Dirección General de/ Presupuesto Público del MEF, Contraloría General de la Republica y Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídico, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO

DAVID JIMENEZ PEÑA
ALCALDE (E)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPÓN – PIURA**



GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

INFORME N°034-2026-MDSD-GPP-LALE

A : ECON. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE
Gerente Municipal

DE : CPC. LEONCIO ALONSO LÓPEZ ENCALADA
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIONES POR EL 0.5% DEL RENDIMIENTO DEL
IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL (IPM).

REFERENCIA : Decreto Supremo N°029-2026-EF

FECHA : Santo Domingo, 06 de marzo del 2026



Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y a la vez informarle que se publicó en el diario **El Peruano del 03 de marzo del 2026 El Decreto Supremo N°029-2026-EF** – Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento FONCOMUN, a favor de los gobiernos locales, por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por un monto de **S/1,991,399.00 (Novecientos Noventa y Uno mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles)**., Teniendo la desagregación de Recursos Siguientes:

PLIEGO : 301574: *Municipalidad Distrital de Santo Domingo.*

PROYECTO : **2704133 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PROG. 0+000 A 9+230 KM EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARACUCHO – HUALTACAL – FAIQUE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.**

: 07 Foncomun

CATEGORIA DE GASTO : 2.6 Gasto de Capital S/350,000.00

PROYECTO : **2721640 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PI-727 SANTO DOMINGO – QUINCHAYO ALTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA** :

07 Foncomun

CATEGORIA DE GASTO : 2.6 Gasto de Capital S/40,000.00

PROYECTO : **2680585 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ÑOMA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**

: 07 Foncomun

CATEGORIA DE GASTO : 2.6 Gasto de Capital S/44,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROYECTO : 2698724 CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO YUMBE, QUINCHAYO CHICO y QUINCHAYO GRANDE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

: 07 Foncomun

CATEGORIA DE GASTO : 2.6 Gasto de Capital S/.553,399.00

TOTAL, INCORPORACION DE RECURSOS: **S/.991,399.00**

Es todo cuanto tengo que informar a usted, quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO


CPC. LEONCIO ALONSO LOPEZ ENCALADA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA
 PROVINCIA : 04 - MORROPON
 PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO [301564]

NOTA 0000000017

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 06/03/2026
 DOCUMENTO: 102 | 024-2026-MDSD-A

MES: MARZO
 FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 029-2026-EF
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR INCORPORACION DE RECURSOS DEL RENDIMIENTO DEL 0.5% DEL FONCOMUN SEGUN D.S 029-2026-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO	Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0001 0042 2794133 4000100 RECUPERACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050		350,000
Meta: 00001 - 0000434 CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO		350,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		350,000
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
0002 0138 2721640 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 15 033 0066		44,000
Meta: 00001 - 0000720 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		44,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		44,000
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		
0003 0083 2680589 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0089		44,000
Meta: 00001 - 0000720 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		44,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		44,000
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		
0004 0083 2698724 4800043 INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 18 040 0089		553,399
Meta: 00001 - 0012543 INSTALACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO		553,399
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		553,399
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
TOTAL:		991,399

PRESUPUESTO DEL INGRESO	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		991,399
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		991,399
TOTAL:		991,399

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA
PROVINCIA : 04 - MORROPON
PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO (301584)

NOTA 0000000021

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 13/03/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 13/03/2026
DOCUMENTO: 048 | MEMO N° 28-28-MDSD-G

JUSTIFICACIÓN: CREDITO Y/O ANULACION PRESUPUESTAL- MEMO 028-2026-MDSD-GM

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DVF GRPF			
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0061 0042 2704133 4000108 RECUPERACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050		350,000	
Meta: 00001 - 0000434 CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO		350,000	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		350,000	
6 GASTOS DE CAPITAL		350,000	
2.6.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			350,000
0065 0138 2704133 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 15 033 0066			350,000
Meta: 00001 - 0004846 CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO			350,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			60,000
6 GASTOS DE CAPITAL			44,000
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL			246,000
2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			
2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			
	TOTAL:	350,000	350,000

